

De conformidad a los artículos 49, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Enajenaciones, en coordinación con la Unidad Centralizada de Compras del Congreso del Estado de Jalisco y la Jefatura de Vigilancia y Custodia; como Área(s) solicitante(s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local número PLEJ/LXIII/036/2022** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ"**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos propios, al tenor de las siguientes:

B A S E S :

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la(s) solicitud(es) con Turno de folio número(s) 2859, la Jefatura de Vigilancia y Custodia requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Unidad Centralizada de Compras del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el uso de recursos de origen estatal para el ejercicio 2022 la obtención de: **"ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ"**, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases. De acuerdo con el clasificador por fuentes de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debe señalarse que el origen de los recursos es "Recursos estatales no etiquetados"

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **carácter** de la presente Licitación es Local, entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada en el portal web del Congreso del Estado de Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, se ajustará a lo estipulado en el Capítulo XXX.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por el área requirente la Jefatura de Vigilancia y Custodias señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, será adjudicado a un solo proveedor

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se dará respuesta por parte del Área requirente, **a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2**, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, a la Unidad Centralizada de Compras, al siguiente correo electrónico: concursosplej@congreso.jal.gob.mx.
2. El **registro para asistir a la Junta Aclaratoria** se abrirá 30 minutos antes del inicio de dicha junta y se cerrará al inicio de ésta.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Unidad Centralizada de Compras. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que ajuicio de la misma Unidad, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto podrá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Unidad Centralizada de Compras dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Áreas implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Enajenaciones del Congreso del Estado de Jalisco, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Original de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

B. PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
 5. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, sin que la falta de inscripción en dicho padrón, sea causa de descalificación en este proceso.
 6. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.
 7. El **CURRICULUM** del participante.
 8. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
 9. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las **necesidades y tiempos** de la Dependencia solicitante de los mismos.
 10. Para el caso de bienes, cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar carta emitida por el FABRICANTE donde manifieste que es un Distribuidor Autorizado de la marca y cuenta con respaldo pre-venta, ejecución y post-venta del proyecto.

11. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados **contra vicios ocultos** del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales se comprometa a responder por ellos, así como la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.
12. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.
13. El participante deberá entregar constancia de situación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria, donde se pueda corroborar que su actividad económica corresponde al objeto de la presente licitación. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días.
14. El participante deberá adjuntar una declaración escrita, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en donde manifiesten que **no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52** de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, **hagan una declaración de integridad y no colusión**, en la que señalen, también **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que *"por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta"*.
15. El participante deberá entregar carta de aceptación o no aceptación, de su aportación de 5 al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, conforme al anexo 6 de las presentes bases.
16. El participante deberá presentar carta de interés de participación a la presente licitación, conforme al Anexo 7 de las presentes bases.
17. El participante deberá presentar CFDI del cumplimiento del 2% sobre nómina con una antigüedad no mayor a 30 días.
18. Copia del registro de participación en la visita de campo.

Inventario de requisitos	Personas físicas	Personas Morales
Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.		✓
En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.		✓
Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.		✓

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXIII/036/2022
“ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ”



Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.	✓	✓
Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “ (Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones ”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.	✓	✓
Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.	✓	✓
La PROPUESTA TÉCNICA del participante en apego a las Especificaciones Técnicas del Anexo 1, incluyendo los cambios derivados de la junta de aclaraciones	✓	✓
El CURRICULUM del participante.	✓	✓
Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	✓	✓
Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.	✓	✓
Cuando el participante sea FABRICANTE deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa	En caso de aplicar	En caso de aplicar
En caso de que el participante sea DISTRIBUIDOR deberá presentar carta emitida por el FABRICANTE donde manifieste que es un Distribuidor Autorizado de la marca y cuenta con respaldo pre-venta, ejecución y post-venta del proyecto.	✓	✓
Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO , la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados de acuerdo con el Capítulo XVIII Condición de Precio Firme.	✓	✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXIII/036/2022
“ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ”



Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.	✓	✓
El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.	✓	✓
El participante deberá entregar constancia de situación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria, donde se pueda corroborar que su actividad económica corresponde al objeto de la presente licitación. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓
El participante deberá adjuntar una declaración escrita, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión , en la que señalen, también BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , que <i>“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”</i> .	✓	✓
El participante deberá entregar carta de aceptación o no aceptación de su aportación de 5 al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, conforme al anexo 6 de las presentes bases.	✓	✓
El participante deberá presentar carta de interés de participación a la presente licitación, conforme al Anexo 7 de las presentes bases.	✓	✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El participante deberá presentar CFDI del cumplimiento del 2% sobre nómina con una antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓
Copia del registro de participación en la visita de campo.	✓	✓

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5.
- La Unidad Centralizada de Compras, podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Áreas solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Unidad Centralizada de Compras, o el Comité de Adquisiciones.
- Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. ACTO.

- El acto de presentación de proposiciones** se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- El registro de participación** se abrirá 1 hora antes del inicio de dicho acto y se cerrará 5 minutos antes de la hora de inicio establecida en las bases. Pasado este tiempo, no podrá registrar su asistencia. El no cumplir con el registro en el horario establecido, será motivo de descalificación.

PERSONALIDAD JURÍDICA.

- Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Unidad Centralizada de Compras el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición.
- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de **propuestas**, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.
- d) Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo Técnico 4 de las presentes Bases.

C. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir preferentemente un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**.

D. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Unidad Centralizada de Compras o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

E. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

- 1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por el área requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha área, así como un representante del Órgano Interno de Control, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia área requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer.
- 2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr.
- 3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
- 4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
- 5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, en conjunto con los actores que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo del área requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

- 2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las proposiciones será utilizando el criterio de costo-beneficio, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, debiendo ser mínimo los parámetros siguientes:
 - a) Calidad del producto.
 - b) Garantía de cumplimiento.
 - c) Tiempos de entrega.
 - d) Experiencia.
 - e) Precio y descuento ofertado
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia, existidos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
 - I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;
 - II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
 - III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;
 - IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;
 - V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;
 - VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
 - VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
 - VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y

honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Congreso del Estado de Jalisco.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Congreso del Estado de Jalisco.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Congreso del Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes
 - g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
 - h) Si incluye datos económicos en su propuesta técnica.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
 - k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.
 - l) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.
2. La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Congreso del Estado de Jalisco.
3. La Unidad Centralizada de Compras, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a los artículos 27 y 32.1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;

- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Unidad Centralizada de Compras, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora estatal; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Si el proveedor solicita anticipo debidamente plasmado en su propuesta económica, éste deberá entregar una fianza que cubra el 100% del monto total solicitado como anticipo.
3. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Congreso del Estado de Jalisco y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en la Av. Juárez No. 267 casi esquina calle Corona, Primer Piso, Zona Centro de esta ciudad.

4. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
6. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
7. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Congreso del Estado de Jalisco, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Poder Legislativo, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca el área requirente, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que el área solicitante emita la carta de entera satisfacción correspondiente sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o de la convocante, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Unidad Centralizada de Compras y el Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Enajenaciones, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago deberá presentar en la Jefatura de egresos:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Poder Legislativo del Estado de Jalisco con domicilio Hidalgo # 222, R.F.C. PLE-

900101-GQ7, debidamente firmada y sellada por el área solicitante.

- c) Carta de entera satisfacción.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Jefatura de egresos.
3. Posterior al pago, el proveedor deberá proporcionar el complemento de pago correspondiente. Éste será anexado al expediente para futuras solicitudes de Auditoría.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Congreso del Estado o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Congreso.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables.
 - e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
 - f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
 - g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
 - h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
 - i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Congreso del Estado, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
 - j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
 - k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
 - l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXIII/036/2022
“ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ”



se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado de Jalisco considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
 - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
 - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - l) No presentar la garantía establecida.
 - m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.

- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Unidad Centralizada de Compras por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Unidad Centralizada de Compras analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por el área solicitante.
3. El área solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Unidad Centralizada de Compras le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por el Órgano Interno de Control con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés de la convocante.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por

la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Congreso del Estado de Jalisco.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Unidad Centralizada de Compras le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Congreso del Estado de Jalisco y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Congreso del Estado de Jalisco.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Congreso del Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

2. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al

Congreso del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Congreso del Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que la Ley le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Unidad Centralizada de Compras, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Unidad Centralizada de Compras para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
 - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
 - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
 - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES Y DERECHOS DE LOS LICITANTES.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXIII/036/2022
“ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ”



1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90 al 109 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del órgano Interno e Control, se ubican en la avenida Juárez número 237 segundo piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Derechos de los Licitantes y Proveedores:

- a) Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
- b) Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- c) Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
- d) Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
- e) Denunciar cualquier irregularidad o queja.

El Congreso del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo # 222, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, siendo los datos personales sensibles aquellos que afectan a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son; nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, grado de estudios, así como los datos patrimoniales como número de cuenta bancaria, ingresos o percepciones. Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son datos relacionados a la salud, ideológicos, de origen étnico y huella digital.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en los artículos 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 10, 19 punto 2, y 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

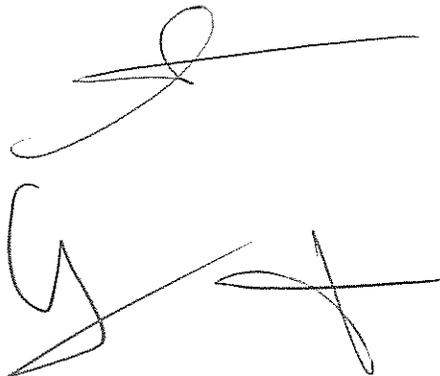
Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Congreso del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Poder Legislativo y los utilizaremos para las siguientes finalidades: elección o ratificación de servidores públicos de la competencia del Congreso, procedimientos de responsabilidad política, substanciación del trámite para la desintegración de Ayuntamientos y suspensión o revocación de mandato a alguno de sus miembros, capacitación, trámites, asuntos administrativos, procesos en los que se analizan de los informes finales de las cuentas públicas y estados financieros derivados del proceso de fiscalización, atención y trámite de solicitudes de información y de los derechos ARCO, y la realización de eventos.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA LOCAL NÚMERO PLEJ/LXIII/036/2022
“ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ”



Usted puede solicitar ante el Congreso del Estado de Jalisco en cualquier tiempo su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Coordinación de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, la cual se encuentra en Avenida Juárez # 237, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet www.congresoal.gob.mx



ANEXO 1

Partida	Descripción del producto	Unidad	Cantidad
1	<p>Cámara Domo IP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de al menos 4 Megapíxeles - IR al menos 31 mts. - Rango dinámico WDR de al menos 118 dB - Vista simultánea en vivo en al menos 4 canales - Detección de movimiento - Soportar clasificación por eventos de objetos al menos de humanos y vehículos - Lente motorizado de al menos una distancia focal de 2.8 a 11.5 mm - Almacenamiento por memoria Micro SD de al menos 240 Gb - Soportar una iluminación de operación de al menos 0.004 lux - Apertura de lente en horizontal de al menos 94.5° a 32° - Elaborada en metal y contar con burbuja plástica - Soportar protección al menos IP67 e IK09. 	Piezas	23
2	<p>Cámara tipo bala para el cuarto de máquinas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de al menos 4 Megapíxeles - Apertura de lente en horizontal de al menos 94° a 52° - Soportar una iluminación a color de al menos 0.004 lux - Soportar luz inteligente con una distancia de al menos 45 mts. - Vista simultánea en vivo en al menos 5 canales - Contar con al menos un lente de 3.6mm - Detección de movimiento - Soportar clasificación por eventos de objetos al menos de humanos y vehículos - Almacenamiento por memoria Micro SD de al menos 240 Gb - Rango dinámico WDR de al menos 128 dB - Capacidad de mostrar imágenes a color las 24 horas del día - Soportar protección al menos IP67. 	Pieza	1
3	<p>Cámara tipo bala para el cuarto de máquinas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de al menos 4 megapíxeles - Apertura de lente en horizontal de al menos 94° a 32° - Rango dinámico WDR de al menos 118 dB - Soportar protección IK9 o superior - Lente motorizado de al menos una distancia focal de 2.8 a 11.5 mm - Detección de movimiento 	Piezas	4

	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento por memoria Micro SD de al menos 240 Gb - Soportar una iluminación a color de al menos 0.004 lux - Soportar protección al menos IP67 - IR de al menos 56 metros. 		
4	<p>Cámara tipo domo PTZ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de al menos 4 megapíxeles - Zoom digital de al menos 15x - Soportar un Rango de movimiento de paneo de al menos 360° - Soportar la opción de Patrullaje y al menos para 7 diferentes configuraciones - Cada patrullaje deberá soportar al menos 30 pre-ajustes - Soportar la configuración de alarmas por tipo de objetivos al menos deberá soportar vehículos y humanos - Soportar una distancia focal de al menos 6.5 mm a 185 mm - IR de al menos 195 metros - Soportar protección al menos IP67 - Soportar una iluminación a color de al menos 0.004 lux - Vista simultánea en vivo en al menos 18 canales - Zoom óptico de al menos 30x - Compresión de video que permita comprimir al menos el 80% contra el estándar h.264 validado desde la web del fabricante. 	Pieza	1
5	<p> inyector PoE para la Cámara PTZ</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soportar una entrada de voltaje de al menos 95 a 260 Vac - Soportar 802.3 af y 802.3 at - Soportar una salida de voltaje de al menos 55 VCD - Soportar una salida de poder de al menos 55 W - Deberá incluir cable de corriente. 	Pieza	1
6	<p>Sistema Almacenamiento NVR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soportar al menos 60 canales para agregar cámara IP - Soportar al menos el intercambio de discos duros en caliente - Contar al menos con 2 interfaces de red rj45 - Soportar la configuración de información de Punto de venta (POS) en video y en reproducción de grabación - Soportar la grabación de transmisión dual para reducción de ancho de banda - Contar al menos con 1 interface eSata para disco duro - Permitir la reproducción síncrona de al menos 15 canales - Soportar al menos un ancho de banda de 190 mbps de salida 	Pieza	1

	<ul style="list-style-type: none"> - Soportar la configuración de análisis de múltiples eventos - Deberá admitir cámaras con funciones de analíticos integrados al menos para los siguientes: cruce de line, mapa de calor, movimiento, intrusión, conteo de personas - Deberá tener configurada la opción de crear arreglos raid al menos en las siguientes configuraciones Raid 0,1, 5, y 10 - Permitir acceso vía navegador web sin complementos adicionales - Soportar compresión del video que permita comprimir al menos el 75% - Soportar al menos 15 Discos Duros para almacenamiento - Soportar un ancho de banda de al menos 300mbps de entrada - Contar con salidas de Video al menos 1 HDMI y 1 VGA - Soportar en la salida HDMI video al menos 4K - Permitir la configuración de conexiones remotas y soportar al menos 120 - Soportar tolerancia a fallos en el puerto de red - Soportar discos duros de al menos 9 Tb en cada espacio para discos duros - Contar con entradas y salidas de alarma - Soportar la configuración de ISCSI - Soportar cámaras de al menos 10 megapíxeles - Permitir la configuración de verificación doble para reproducción y descarga, - Soportar al menos 12 diferentes resoluciones de grabación. 			
7	<p>Unidad de Disco duro</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de al menos 9TB - Contar con una interfaz Sata a una velocidad al menos de 6 GBPS - Soportar al menos una velocidad de 7000 r.p.m. - Contar con una lectura de host de al menos 255mb/s - Contar con un cache de al menos 245 mb - Configurado para soportar al menos 585,000 ciclos de carga y descarga - Contar con tecnología para video inteligente que permita reducir la perdida de información - Permitir tecnología para mejorar la reproducción de videos. 	Piezas	6	
8	<p>Estación de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar al menos con 1 procesador Xeon W1350 - Contar al menos con 16 Gb de memoria RAM que soporte una velocidad de al menos 3,100Mhz 	Pieza	1	



	<ul style="list-style-type: none"> - Configurada con 1 disco duro de estado sólido de al menos 240GB de capacidad con conexión tipo M.2 - Contar con una unidad de disco duro de 1 Tb tipo mecánica - Contar con una tarjeta de video integrada con una capacidad de al menos 2 Gb - Soportar al menos la conexión de hasta 3 monitores HDMI - Contar con sistema operativo precargado Windows PRO 10 - Contar con mouse y teclado. 		
9	<p>Joystick para la operación del Sistema de Videovigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con 1 pantalla touch de al menos 6" tipo LCD - Contar al menos con 1 interface de red rj45 - Soportar la conexión al menos por RS-485, RS-232 - Contar con sistema operativo integrado - Deberá quedar configurado para mostrar la cámara en vivo desde la pantalla táctil - Permitir la reproducción de videos desde la pantalla táctil del equipo - Permitir recorte y captura de imágenes durante la reproducción - Permitir la configuración de al menos 30 operadores - Deberá permitir la operación al menos con 3,850 dispositivos. 	Pieza	1
10	<p>Switch de red</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con al menos 24 puertos los cuales deberán tener habilitada la alimentación vía PoE - Deberá poder ser administrado - Deberá tener habilitada la prioridad alta al menos para los puertos del 1 al 8 - Contar con una capacidad de Switcheo de al menos 8,4Gbps - Contar al menos con 360w para alimentación de PoE - Permitir la configuración de agregación de enlaces en al menos 2 puertos - Contar al menos con alarma para las siguientes funciones: estado del dispositivo y estado de Poe, entre otros - Contar con la configuración para PoE en modo estándar y modo extendido al menos en 280m. 	Piezas	2
11	<p>Estación mobiliaria profesional de monitoreo y control</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en metal negro en lamina al menos calibre 18 y madera en tono similar al metal - Contar con una barra de energía que soporte voltaje al menos 105V 	Pieza	1

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

	<p>de entrada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con un interruptor térmico integrado de al menos 12 Amp - Contar al menos con 6 contactos eléctricos - Deberá integrarse una silla tipo oficina en color negro con respaldo de malla, descansabrazos, asiento acolchado, altura ajustable e inclinación con estrella de 5 puntas con ruedas. 		
12	<p>Pantalla para monitoreo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantallas para monitoreo de al menos 42" - Incluir al menos 2 puertos usb - Contar con display de color que soporte al menos 16.2 millones de colores - Soportar al menos operación 24/7 - Contar con 2.44 Gb de memoria de una velocidad al menos de 1.45 GHz - Contar con un sonido de al menos 2 altavoces de 10w cada uno - Soportar al menos 2 puertos HDMI - Contar al menos con 1 puerto display port - Contar con una salida de mini conector estéreo - Contar con un procesador cortex al menos 1.6Ghz de velocidad, así como una memoria cache en chip de al menos 2MB - Soportar al menos resolución de 3840x2160 pixeles - Soportar un contraste de al menos 3850:1 - Contar con 1 montaje de pared que soporte al menos 48 Kg el cual deberá ser articulado, soportar giro de al menos 175º y una inclinación de al menos 13º y deberá estar fabricado en acero - Deberá incluir al menos 2 cables HDMI de al menos 8 metros de longitud y deberán soportar resolución 4K. 	Piezas	2
13	<p>Monitor para estación de trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitores de al menos 26" que soporten una resolución de al menos 1920x1080 pixeles - Soportar operación 24/7 - Soportar la integración de montaje VESA - Entrada de video al menos HDMI y VGA - Contar con un contraste de 995:1 - Deberá estar elaborada la carcasa en plástico en color negro - Soportar al menos 16.5 millones de colores - Contar al menos con cable de corriente y cable VGA - Incluir al menos 1 cable Hdmi de al menos 8 metros de longitud y deberán soportar resolución 4K 	Piezas	2



	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir al menos 1 cable Hdmi de al menos 4 metros de longitud y deberán soportar resolución 4K. 		
<p>16</p>	<p>Material de cableado de red</p> <ul style="list-style-type: none"> - Considerar al menos 4,135 metros de cable de red UTP al menos categoría 6, elaborado en cobre 100%, deberá exceder los requerimientos de componente de los estándares ANSI/TIA/EIA-568-C.2, deberán contar al menos con 4 pares trenzados calibre 24 AWG, deberán soportar una clasificación de flama UL1685, deberá soportar una frecuencia de al menos 245 Mhz de operación y deberá soportar una tensión de al menos 103N. - Considerar al menos 2 paneles de parcheo de al menos 24 puertos, deberán ser compatibles con entrada tipo Keystone, deberán contar con etiqueta para identificación, deberá estar elaborado de acero inoxidable en color negro, además de contar con placas frontales elaboradas de plástico tipo ABS. - Considerar 32 jacks en color negro, deberá cumplir al menos los requerimientos ISO 11801, deberá ser tipo keystone, deberá de soportar una frecuencia de al menos 245 MHz, deberá soportar al menos categoría 6, deberán tener contactos chapados en oro al menos 48 micropulgadas deberá ser sin blindaje, deberá soportar conexión de impacto 110, deberá soportar al menos 2,850 ciclos, deberá cumplir al menos los requerimientos del ANSI/TIA/EIA-568-C.2, deberá contar con número de serie para una mejor identificación y control. - Considerar 32 jacks en color azul, deberá cumplir al menos los requerimientos ISO 11801, deberá ser tipo keystone, deberá de soportar una frecuencia de al menos 245 MHz, deberá soportar al menos categoría 6, deberán tener contactos chapados en oro al menos 48 micropulgadas deberá ser sin blindaje, deberá soportar conexión de impacto 110, deberá soportar al menos 2,850 ciclos, deberá cumplir al menos los requerimientos del ANSI/TIA/EIA-568-C.2, deberá contar con número de serie para una mejor identificación y control. - Se deberán considerar al menos 2 organizador de cables horizontal, deberá contar con parte frontal y posterior, deberá estar elaborado en plástico ABS, deberá contar con un radio de curvatura para mantener el control y protección de cables, deberá contar con cubiertas con bisagra para permitir acceso sin retirar la tapa frontal. - Se deberán considerar al menos 64 cables patchcord de al menos 5 pies de longitud, deberán ser en color azul, deberá cumplir al 	<p>Piezas</p>	<p>15</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

	<p>menos los requerimientos de ANSI/TIA-568.2- D, deberá contar con contactos chapados en oro al menos 46 micropulgadas, deberá contar con pestillo para reducir en redes o una sencilla liberación, deberá contar con un número de serie para una mejor identificación y control.</p>		
17	<p>Gabinete de telecomunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gabinete de telecomunicaciones de pared de al menos 6UR, deberá estar elaborado en lámina de acero al menos en calibre 22, además deberá estar cavado en color mate con pintura electrostática, deberá cumplir al menos con la norma EIA-310-D, deberá contar al menos con chapa de seguridad con llave única, además de soportar la integración de ventiladores, deberá contar con ranuras de ventilación y puerta con ventana de cristal templado - Gabinete de telecomunicaciones que deberá contar con rack estándar de 19", además deberá contar al menos con 41UR, deberá estar elaborado en acero rolando en frío, deberá tener acabados de pintura electrostática con pintura en color negro, deberá cumplir al menos con las normas ANSI/TIA RS-310-D, EIA-310-D, deberá contar con niveladores de piso, deberá contar al menos con 4 postes de rack y deberá incluir chapas de seguridad con llave única, deberá considerar kit de tornillería, arandelas y tuercas al menos 75 juegos. 	Pieza	2
18	<p>Unidad de Respaldo de Energía (UPS) para sistema de video vigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos UPS de al menos 3 KVA - Soportar al menos 2650 Watts - Soportar conversión de doble línea de al menos 115V - Soportar la conversión a factor torre o rack - Contar con un tiempo de transferencia de al menos 0.1 seg de alimentación de corriente alterna y la operación con baterías - Soportar autonomía con baterías externas - Contar con una regulación de voltaje de al menos +/- 1.8% - Soportar una corriente de entrada de al menos 22A, deberá contar con protección contra cortocircuito - Deberá tener un factor de potencia de al menos 0.88 - Deberá soportar una frecuencia de 50 a 60 Mhz - Contar con un factor de cresta de 2.8 a 1 - Soportar un tiempo de respaldo de al menos 7.5 minutos con una carga de al menos 1950W validado desde el sitio web del fabricante - Soportar un modo eficiencia en modo económico de al menos 94% 	Piezas	2

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

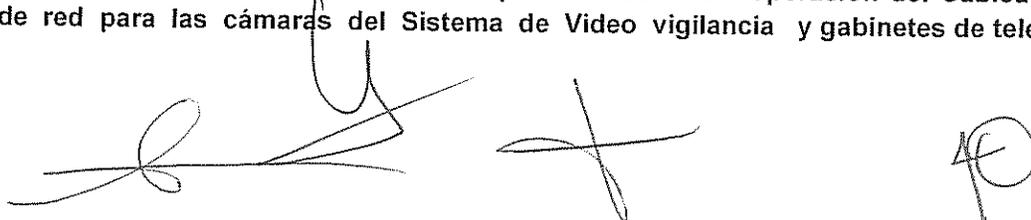
Handwritten signature

	<ul style="list-style-type: none"> - Soportar el arranque en frío - Soportar alarma audible y deberá soportar alarmas audibles al menos en las siguientes funciones: falla de energía, batería baja, reemplazo de batería, sobrecarga - Considerar la integración de tarjeta de red para su monitoreo - Se deberá considerar capacitación remota para el monitoreo del software por parte del fabricante. 		
19	<p>Unidad de Respaldo de Energía (UPS) para estación de monitoreo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo UPS de al menos 3 KVA - Soportar al menos 2380Watts - Soportar factor de forma torre - Soportar conversión de doble línea - Soportar autonomía e intercambio de baterías en caliente - Deberá contar con led de indicación en panel frontal - Deberá contar con un factor de potencia de al menos 0.75 - Deberá contar con un factor de cresta de al menos 2.8 a 1 - Deberá soportar una frecuencia de 50 a 60 MHz - Deberá soportar una salida de onda sinusoidal - Deberá contar al menos con 8 receptáculos de salida al menos 1 L5-30R y al menos 3 salidas 5-15/20R - Soportar baterías tipo VRLA - Contar con una autonomía de 6.5 minutos con una carga de al menos 2000 Watts validado desde la web del fabricante - Soportar módulos de baterías externos - Deberá estar preparado para regulación contra sobretensiones - Deberá contar con alarma audible que indique al menos los siguientes alertas: falla de energía, arranque de UPS, batería baja, falla del ups, sobrecarga y deberá contar con indicación Led al menos para el modo en línea, modo económico, modo baterías, sobrecarga, batería baja, medición de carga de la batería - Deberá considerar la integración de tarjeta de red para su monitoreo - Deberá considerar capacitación remota para el monitoreo del software por parte del fabricante. 	Pieza	1
20	<p>Tubería y materiales para canalización</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberá considerar el material necesario para la correcta canalización del cableado para los servicios de red. - Deberán considerar al menos 150 metros de tubería galvanizada de pared delgada de 3/4", deberá incluir curvas, registros, tapa, 	Piezas	3

	<p>copies, conectores, además deberá incluir todo lo necesario para su correcta instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberán considerar al menos 85 metros de tubería de PVC pesado de 2", deberá incluir curvas, registros, tapa, copies, conectores, además deberá incluir todo lo necesario para su correcta instalación. - Deberán considerar al menos 160 metros de tubería de PVC pesado de 1", deberá incluir curvas, registros, tapa, copies, conectores, además deberá incluir todo lo necesario para su correcta instalación. - Deberán considerar al menos 315 metros de tubería de PVC pesado de 3/4", deberá incluir curvas, registros, tapa, copies, conectores, además deberá incluir todo lo necesario para su correcta instalación. - Deberá considerar soportaría para fijación tipo columpio la cual deberá incluir varilla roscada, abrazadera tipo pera, fulminante, ancla, perno, tuerca y todo lo necesario para su correcta instalación. - Se deberá considerar soportaría para fijación a base de unicanal, taquete, pija para fijación a muro tuerca y todo lo necesario para su correcta instalación. - Se deberá considerar Taquete expansivo, tronillo, rondana para fijación de Gabinete en Pared, Soportes de Pantalla y todo lo necesario para su correcta instalación. - Las cantidad señaladas de material son la mínimas requeridas para llevar a cabo el proyecto pero el participante deberá de considerar todo el material, accesorios, servicios y todo lo necesario para la debida instalación, operación y certificación del Cableado Estructurado 		 
--	---	--	---

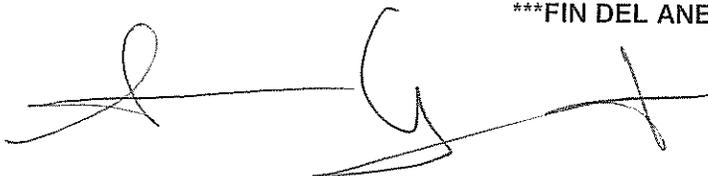
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- La visita de Campo será OBLIGATORIA.
- Se deberá considerar la desconexión, retiro de equipo del Sistema de CCTV actual y entrega de equipo en cuarto de monitoreo.
- Se deberán considerar pases de losa, muro y demás adecuaciones.
- Se deberá considerar todo lo necesario para la correcta operación del Cableado de Red para los nodos de red para las cámaras del Sistema de Video vigilancia y gabinetes de telecomunicaciones.



- Se deberá considerar todo lo necesario para el montaje de las pantallas, monitores, estación de trabajo y estación mobiliaria para el Cuarto donde se realizara el monitoreo del Sistema de Videovigilancia.
- Se deberá considerar todo lo necesario para la correcta operación del Sistema de video vigilancia.
- Para garantizar la correcta compatibilidad y operación de los componentes del Sistema de Video vigilancia los equipos (CAMARAS TIPO DOMO, CAMARA TIPO BALA CUARTO DE MAQUINAS, CAMARAS TIPO BALA, CAMARA TIPO PTZ, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NVR, JOYSTICK, SWITCH DE RED, MONITOR PARA ESTACION DE TRABAJO) deberán ser del mismo fabricante para garantizar su correcta operación y desempeño.
- Para garantizar la administración de los equipos del Sistema de videovigilancia los equipos (CAMARAS TIPO DOMO, CAMARA TIPO BALA CUARTO DE MAQUINAS, CAMARAS TIPO BALA, CAMARA TIPO PTZ, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NVR, JOYSTICK, SWITCH DE RED) deberá ser administrados desde 1 mismo sistema VMS del fabricante sin la necesidad de licenciamiento adicional o integración de software de terceros.
- Para garantizar la correcta compatibilidad de los componentes del Cableado Estructurado los materiales indicados en el grupo (MATERIAL DE CABLEADO DE RED) deberán ser del mismo fabricante para garantizar su correcta operación, garantía y desempeño.
- Para garantizar la correcta compatibilidad de los componentes UPS para regulación de energía los siguientes equipos (UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA (UPS) PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, UNIDAD DE RESPALDO DE ENERGIA (UPS) PARA ESTACION DE MONITOREO) deberán ser del mismo fabricante para garantizar su correcta operación y permitir el monitoreo de los equipos desde el software del fabricante.
- Se deberá manifestar el compromiso para garantizar un curso de Administración y Operación del Sistema de Video vigilancia impartido por el Fabricante o distribuidor certificado.
- Se deberá manifestar el compromiso para garantizar 2 visitas mensuales por un periodo de 1 año. Estas visitas serán realizadas por ingenieros certificados por el Fabricante de la solución de Video vigilancia propuesta siendo la finalidad el mantenimiento, diagnóstico y revisión del Sistema de Monitoreo y Equipo suministrado, entregando reporte de visita y estado de operación.
- Se deberá manifestar el compromiso para garantizar 2 Servicios completos de mantenimiento preventivo al todo el Sistema de Video vigilancia a efectuarse dentro del primer año de operación del Sistema.
- Se deberá manifestar el compromiso para garantizar 1 persona durante los primeros 30 días para Atención, Asesoría y Monitoreo del Sistema de Video vigilancia.
- Se deberá manifestar el compromiso para garantizar la entrega de Memoria Técnica de la Instalación del Sistema de Video-vigilancia y deberá mantenerse actualizada durante el primer año de operación del Sistema realizando las actualizaciones necesarias tanto de forma Digital como física.

***FIN DEL ANEXO 1 ***



ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTASACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE LA aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word (.doc o .docx).

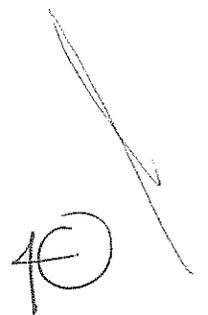
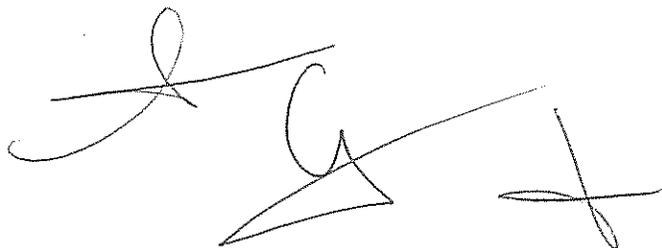
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo



ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

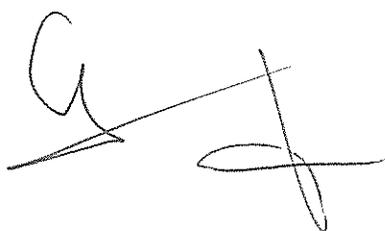
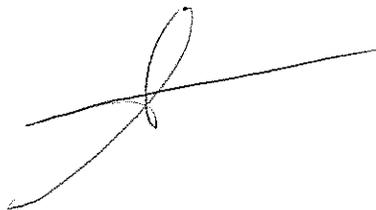
El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



ANEXO 4

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÓLIZA. NÚMERO ___ DE FECHA ___ EXPEDIDA EN ___ POR EL LICENCIADO ___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE _____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
4.	4.	4.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

Verdadero
NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad, se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.

ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE RETENCIÓN DE 5 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., PARA SER APORTADO AL FONDO IMPULSO
JALISCO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Yo ____ (nombre de la persona física o representante legal de la persona moral) ____ declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con facultades para comprometerme por mi o por mi representada, y con fundamento en el artículo 145 párrafo 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, HAGO CONSTAR LA _____ para que sea retenida la aportación de 5 al millar (0.5%) del monto total del contrato antes del I.V.A. en caso de resultar adjudicados, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

A su vez manifiesto que dicha retención no repercute en la integración de la propuesta económica.

Atentamente:

Nombre de la persona física o moral

Nombre del representante legal

(LOGOTIPO DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL)

ANEXO 7

LICITACION _____

INTERES DE PARTICIPACION EN LICITACIÓN

Guadalajara, Jalisco; a ___ de _____ de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Referente a la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité No. _____ para la “ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO JUÁREZ”, para el Congreso del Estado de Jalisco.

Yo _____, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa _____, manifiesto mi interés en participar en la licitación, por lo que solicito se me tenga por considerado como participante de la misma, y sean consideradas mis dudas para su aclaración correspondiente.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

A. REPRESENTANTE LEGAL

(DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO)

